

UNIVERSIDAD EAFIT – VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROYECCIÓN SOCIAL

EAFIT SOCIAL

POLÍTICA DE VOLUNTARIADO EAFIT

1. DEFINICIÓN

El voluntariado EAFIT es un puente de transformación social y cultural, que inspira a la comunidad Eafitense y sus allegados a vincularse con iniciativas sociales, académicas, comunitarias, culturales y filantrópicas, permitiendo asumir responsabilidad y rol en la sociedad y/o al interior de la Universidad a través de la contribución libre y eficaz de tiempo y conocimiento.

2. PROPÓSITO SUPERIOR

El voluntariado EAFIT, como medio para que las personas voluntarias contribuyan a la transformación social y cultural, tiene como propósito acercar la comunidad Eafitense a las problemáticas de sostenibilidad social y generar conciencia crítica en los voluntarios, a través de metodologías como aprendizaje-servicio, contribuciones efectivas de talento, tiempo y relacionamiento en procesos institucionales, así como en proyectos sociales, comunitarios, educativos, culturales y filantrópicos.

3. VALORES INSTITUCIONALES

a) Integridad:

Probidad y entereza en todas las acciones.
Honradez o respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas.
Rectitud en el desempeño, o un estricto respeto y acatamiento de las normas.

b) Excelencia:

Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad.
Búsqueda de la perfección en todas nuestras realizaciones.
Superioridad y preeminencia en el medio en el que nos desenvolvemos.

c) Tolerancia:

Generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro.
Respeto por las opiniones de los demás.
Transigencia para buscar la conformidad y la unidad.

d) Responsabilidad:

Competencia e idoneidad en el desarrollo de nuestros compromisos.
Sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas.
Sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas.

e) Audacia:

Resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos.

Creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas.
Arrojo en la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno.

4. PRINCIPIOS

- a) **Solidaridad:** Se trata de la idea del apoyo mutuo como valor y que éste último sea compartido; la solidaridad significa unidad, pertenencia común, interdependencia y comunidad de esfuerzo.
- b) **Confianza:** Se materializa en una apuesta real por las personas, basada en reglas de reciprocidad, mediada por la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de una forma determinada.
- c) **Justicia y Equidad:** La justicia busca consolidar el apoyo a los demás como forma de relación humana, tratando de compensar situaciones que a veces ponen a algunos grupos, personas, o comunidades en una situación de desventaja, con el propósito de que los resultados de sus intervenciones mejoren esas situaciones y pongan a todos en una condición de mayor equidad, generando así, acciones positivas que superen el asistencialismo.
- d) **Corresponsabilidad:** Implica el ejercicio de derechos y obligaciones como integrantes de una sociedad y su participación decidida en aportar con tiempo, experiencia y talento, de manera desinteresada, al cierre de brechas que se generan por condiciones políticas, económicas o sociales.
- e) **Prudencia:** Implica medir cuánto y hasta donde cada voluntario puede involucrarse y no generar ni en ellos ni en quienes ellos ayudan expectativas que no se puedan lograr.

5. MODALIDADES DE VOLUNTARIADO EAFIT

El voluntariado EAFIT se expresa a través de una de las siguientes modalidades:

- a) **Responsabilidad Social Universitaria - RSU:** (de EAFIT - hacia afuera) En esta modalidad estarán consideradas todas las formas, programas y proyectos desplegados al interior de la política de RSU en los que la comunidad Eafitense y sus allegados implementan programas/procesos de emprendimiento con el propósito de contribuir a la transformación social y cultural de comunidades y entornos en situación de privación y/o vulnerabilidad, evidenciada en sostenibilidad, calidad de vida y equidad.
- b) **Académico:** (de allegados para EAFIT) Pertenece a esta modalidad de voluntariado todas las contribuciones en tiempo y conocimiento que se realizan bajo los principios del voluntariado con el fin de complementar tareas misionales de la Universidad EAFIT en aprendizaje, descubrimiento y creación e interacción con el entorno.
- c) **Para la Filantropía:** (de afuera - hacia EAFIT) Pertenece a esta modalidad de voluntariado todas las contribuciones en tiempo y conocimiento que se realizan con la finalidad de gestionar recursos económicos para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos y/o con excelentes condiciones académicas, la financiación de proyectos de investigación y/o de innovación y la financiación de proyectos para el desarrollo institucional.

Cada una de las formas de voluntariado EAFIT actuará bajo los principios fundamentales y lineamientos institucionales del voluntariado trazados por EAFIT Social como unidad responsable de esta estrategia, sin menoscabo de la gestión que pudiere realizar cada una de las direcciones o áreas a las cuales se les asigne la competencia de desarrollar programas y acciones que permitan materializar las formas de vivir el voluntariado EAFIT.

UNIVERSIDAD EAFIT

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO EAFIT

La Vicerrectoría Administrativa y de Proyección Social de la UNIVERSIDAD EAFIT, el día 31 de Julio de 2019, decidió adoptar el siguiente Reglamento de Voluntariado EAFIT.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Capítulo I

Declaraciones institucionales

Artículo 1. Fundamentos. El voluntariado EAFIT como puente de transformación social y cultural, inspira a la comunidad Eafitense y sus allegados a vincularse con iniciativas sociales, académicas, comunitarias, culturales y filantrópicas, permitiendo asumir responsabilidad y rol en la sociedad y/o al interior de la Universidad a través de la contribución libre y eficaz de tiempo y conocimiento; en consecuencia, se fundamenta en principios como solidaridad, confianza, justicia y equidad, corresponsabilidad y prudencia.

Artículo 2. Definición. El voluntariado significa prestar colaboración, sin que medie ánimo de lucro o coerción, para el bienestar de otra persona, la comunidad o la sociedad en general permitiendo la creación de capital social y una vía de integración y mejora de la cohesión social que satisfaga condiciones de superación de pobreza o privaciones asociadas a criterios de vulnerabilidad social.

Artículo 3. Competencia. La dirección y liderazgo del voluntariado están a cargo de EAFIT Social, quien es responsable de administrar, registrar y promover distintos tipos de voluntariado al interior y exterior de la Institución.

Artículo 4. Inscripción. Los voluntarios deberán inscribirse a través de la página web destinada para tal efecto por EAFIT Social, diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 5. Derechos de los voluntarios. Son derechos de los voluntarios de la Universidad EAFIT los siguientes:

- a) Recibir información clara, precisa y oportuna acerca de las condiciones, lugares, tiempos y comunidades objeto del proyecto/programa de voluntariado.
- b) Recibir trato digno sin ninguna discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y credo.
- c) Participar en la ejecución de los proyectos/programas de voluntariado luego del proceso de inscripción y aceptación.
- d) Ser reconocidos formalmente a través de certificación de su contribución al proyecto/programa de voluntariado.

Artículo 6. Deberes de los voluntarios. Son deberes de los voluntarios de la Universidad EAFIT los siguientes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos a la luz de los valores, políticas y prácticas de la Universidad EAFIT.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida u obtenida durante la ejecución del voluntariado.
- c) Actuar de forma diligente y solidaria.
- d) Participar en los procesos formativos e informativos asociados a los proyectos/programas de voluntariado en los cuales contribuye.
- e) Respetar y cuidar la marca, reputación, bienes y recursos facilitados por la Universidad EAFIT para cada uno de los proyectos/programas de voluntariado, conforme a los lineamientos de EAFIT Social.

Artículo 7. Compromisos de la Universidad EAFIT. La Universidad EAFIT se compromete a:

- a) Dar cabal cumplimiento a la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad EAFIT, así como a la normatividad vigente sobre la materia.
- b) Propiciar, cuando el programa o proyecto de voluntariado así lo prevea, espacios de co-creación, innovación social y trabajo colaborativo a través de metodologías como aprendizaje-servicio.
- c) Facilitar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos/programas de voluntariado.
- d) Reconocer a través de los medios y canales de comunicación de la Universidad EAFIT la contribución de los voluntarios de la Institución.

Artículo 8. Propiedad intelectual. En los casos en que la participación del voluntario acompañe proyectos/programas en los que estén vinculados procesos de generación de conocimiento, los asuntos de propiedad intelectual estarán regulados de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad EAFIT.

Capítulo II De la acción voluntaria

Artículo 9. Afiliación Salud. El voluntario deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ya sea como cotizante o beneficiario; o a una Empresa Solidaria de Salud (ESS)-SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales). El voluntario deberá aportar el certificado de vinculación al servicio de salud, en el mismo momento que diligencie el formato de inscripción para postularse como voluntario.

Artículo 10. Póliza. Los voluntarios estarán cubiertos por una póliza de seguro adquirida por la Universidad EAFIT durante las acciones de voluntariado.

Artículo 11. Gastos. El voluntario deberá hacerse cargo de todos los gastos que generen sus labores voluntarias como transporte, alimentación, uniformes y/o capacitaciones. Excepcionalmente, la Universidad EAFIT podrá reconocerlos de forma parcial o total, conforme a las directrices de la misma.

Artículo 12. Terminación. La acción voluntaria podrá terminar por alguno de los siguientes eventos:

- a) Por decisión unilateral del voluntario o de la Universidad EAFIT
- b) Por incumplimiento de los compromisos voluntariamente adquiridos.
- c) Por incumplimiento del Reglamento de Voluntariado EAFIT.

- d) Por faltas que atenten contra la integridad, la ética y la moral.

TÍTULO II

Modalidades de voluntariado

Capítulo I

Responsabilidad Social Universitaria - RSU

Artículo 13. Definición. (de EAFIT - hacia afuera) En esta modalidad estarán consideradas todas las formas, programas y proyectos desplegados al interior de la política de RSU en los que la comunidad Eafitense y sus allegados implementan programas/procesos de emprendimiento con el propósito de contribuir a la transformación social y cultural de comunidades y entornos en situación de privación y/o vulnerabilidad, evidenciada en sostenibilidad, calidad de vida y equidad.

Artículo 14. Objetivos. Los objetivos de esta modalidad de voluntariado son:

- a) Optimizar los procesos de contribución al progreso social, superación de condiciones de privación y vulnerabilidad en comunidades y/o grupos poblacionales objetos de intervención de EAFIT Social.
- b) Desarrollar capacidades y competencias en los voluntarios de cara a los proyectos/programas sociales en los que participan.
- c) Posicionar al voluntariado como fuente generadora de valor compartido desde las acciones de RSU de EAFIT para la comunidad universitaria y allegados.

Artículo 15. Actores. Podrán ser voluntarios en esta modalidad las personas naturales mayores de edad, independiente de su condición de empleados, estudiantes o terceros allegados a la comunidad Eafitense que se inscriban al programa de voluntariado de la Universidad EAFIT.

Capítulo II

Académico

Artículo 16. Definición. (de allegados para EAFIT) En esta modalidad estarán consideradas todas las contribuciones en tiempo y conocimiento que se realizan bajo los principios del voluntariado con el fin de complementar tareas misionales de la Universidad EAFIT en aprendizaje, descubrimiento y creación e interacción con el entorno.

Artículo 17. Objetivos. Los objetivos de esta modalidad de voluntariado son:

- a) Ofrecer espacios de contribución a los voluntarios para participar en procesos investigativos, académicos o proyección social de EAFIT.
- b) Acompañar a los Eafitenses capitalizando la experiencia y las lecciones aprendidas por los voluntarios.
- c) Aprovechar las competencias y experiencias de voluntarios para que contribuyan en proyectos/programas de emprendimiento e innovación, entre otros.

Artículo 18. Actores. Podrán ser voluntarios en esta modalidad las personas naturales mayores de edad, independiente de su condición de empleados, estudiantes o terceros allegados a la comunidad Eafitense que se inscriban al programa de voluntariado de la Universidad EAFIT.

Capítulo III Filantropía

Artículo 19. Definición. (de afuera - hacia EAFIT) En esta modalidad estarán consideradas todas las contribuciones en tiempo y conocimiento que se realizan con la finalidad de gestionar recursos económicos para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos y/o con excelentes condiciones académicas, la financiación de proyectos de investigación y/o de innovación y la financiación de proyectos para el desarrollo institucional.

Artículo 20. Objetivos. Los objetivos de esta modalidad de voluntariado son:

- a) Optimizar los procesos de contribución al logro de los objetivos estratégicos del Centro de Filantropía.
- b) Desarrollar capacidades y competencias en los voluntarios de cara a los proyectos/programas en pro del Desarrollo Institucional de EAFIT.
- c) Fortalecer el grupo de voluntarios que gestionen recursos económicos para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos y/o con excelentes condiciones académicas, la financiación de proyectos de investigación y/o de innovación y la financiación de proyectos para el desarrollo institucional.

Artículo 21. Actores. Podrán ser voluntarios en esta modalidad las personas naturales mayores de edad, independiente de su condición de empleados, estudiantes o terceros allegados a la comunidad Eafitense que se inscriban al programa de voluntariado de la Universidad EAFIT.

TÍTULO III Disposiciones finales

Capítulo Único Vigencia

Artículo 22. Situaciones no previstas. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por EAFIT Social y, en segunda instancia, por la Vicerrectoría Administrativa y de Proyección Social.

Artículo 23. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir del 31 de julio del año 2019.